

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA Nº 2

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2018 / 19 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
HIDALPLÁS F.C.	D. JOAQUÍN COLLADO RODRÍGUEZ	33463	1 partido de suspensión	A-20
CLINIPIÉ ALBORÁN GERMÁN	D. SERGIO BENÍTEZ RUÍZ	2154	2 partidos de suspensión	A-6
MANT. GOLEY CONG. SÁNCHEZ	D. JOSÉ ANTONIO GUILLÉN DEL REY	3079	4 partidos de suspensión	A-8

(Artículo A-6 .- Insultos a un jugador: hasta 6 partidos).

(Artículo A-8 .- Amenazas a un jugador: hasta 8 partidos).

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador, o por impedir voluntariamente una jugada manifiesta de gol o impedir el gol directamente: 1 partido de suspensión).

*** ENCUESTRO CDC. ESTADIO – MANT. GOLEY CONG. SÁNCHEZ (Jornada 3).**

* El jugador del equipo CDC. ESTADIO, D. JUAN FRANCISCO CORONEL DE LOS SANTOS con número de tarjeta deportiva 26559, fue expulsado por el árbitro en el transcurso del encuentro por agredir con un cabezazo en la cara a un jugador contrario dentro del terreno de juego, produciéndose una clara vulneración hacia el jugador adversario en un acto totalmente contrario al derecho de cualquier persona.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos A-1 y A-14.b) del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia, con **UN AÑO DE SUSPENSIÓN, en este caso hasta el día 5 de noviembre de 2019.**

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-14.b.- Agresión considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un período de tiempo si fuese necesario).

Se recibe escrito presentado por el equipo visitante al que se acompaña fotografía del jugador objeto de la agresión donde se aprecia una lesión en el labio.

*** ENCUESTRO TALLER HISPANO MOTOR – CLINIPIÉ ALBORÁN GERMÁN RGUEZ. (Jornada 3).**

Se recibe escrito presentado por el delegado del equipo visitante en referencia a una presunta agresión sufrida por un jugador de este equipo por parte de un jugador adversario; así mismo se acompaña al citado escrito una fotografía del jugador objeto del presunto hecho donde se puede apreciar un hematoma en ojo derecho.

En el acta arbitral el colegiado dice: “ El jugador del equipo Clinipié Alborán es expulsado con roja directa al dirigirse a un rival con los términos -me cago en tus muertos-, dicho jugador tiene un fuerte golpe en el ojo con un bulto, jugada previa a esos términos que yo no veo por el salto de dos jugadores con él.”

Este Comité, analizado el escrito de referencia así como examinado lo contenido en el acta arbitral, no puede actuar disciplinariamente en esta acción ya que el árbitro no puede certificar lo ocurrido.

No obstante, si el equipo visitante tiene algún otro tipo de prueba que pueda ayudar a esclarecer este asunto, será admitida por este Comité para su análisis.

Temporada: 2018 / 19

Fecha: 07-11-18

Hoja 2 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA N° 2

FÚTBOL 7 VETERANO + 40 AÑOS

*** ENCUENTRO COSTASOL DELUXE TRANSPORT – DPVO. AV.HAINZL & PARTINER SEG. (Jornada 2).**

Este encuentro se suspendió en el minuto 5 del primer tiempo por lesión de importancia de un jugador del equipo visitante que como consecuencia de la misma tuvo que ser trasladado en ambulancia al hospital. En el acta no se explica las circunstancias que dieron lugar dicha lesión, por lo que se requiere al árbitro informe detallado de la acción que dio como resultado la misma.

Se recibe escrito remitido por el equipo Dpvo. AV. Hainzl & Partiner Seg. Acompañado de informe de alta hospitalaria del jugador lesionado, y cuya identidad corresponde a D. José Francisco Escobar Serrano provisto de tarjeta deportiva n.º 28474.

OTROS ASUNTOS

Sancionar a los equipos siguientes con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Dep.	Cat..	D./Gr.	Jda.	Motivo
HERMANOS VALERIANO	F 7	Veterano + 35	-----	3	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
TALLER HISPANO MOTOR	F 7	Veterano + 35	-----	3	No presentar balón reglamentario.

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 7 de noviembre de 2018
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO